

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 01058**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR AUGUSTO CORDOBA
AMPUDIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARÍA GUTIÉRREZ VILLA
JUEZ (E)

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 02 de
diciembre de 2014.
Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO
ZULUAGA

n.z